

San Carlos de Bariloche, 5 de marzo de 2026.

VISTO: El expediente *S.P.C. C/ A.J.G. S/ VIOLENCIA EXPTE. N° BA-25613-F-0000*,

Y CONSIDERANDO: Que se presenta la señora P.C.S., con el patrocinio letrado de las Dras. Paula García Oviedo y Paola Ustaris, solicitando se levante la medida dictada respecto del niño L.A., a fin de no obstaculizar el vínculo paterno filial y conforme lo conversado con el mismo.

Mediante presentación E-0020 el Ministerio Pupilar presta su conformidad al levantamiento de la medida.

Por ello, **RESUELVO:**

- 1) Levantar la medida dispuesta en fecha 26 de febrero de 2026 respecto del niño L.A. .-
- 2) Hacer saber que a los fines del contacto paterno filial y el cumplimiento de la medida dispuesta respecto de los demás integrantes del grupo familiar, deberán las partes contar con el apoyo de terceras personas que operen de nexo, a fin de evitar situaciones de violencia entre los adultos.
- 3) Líbrese oficio a la Policía y al Establecimiento escolar al cual concurre Lucas, a fin de comunicar lo dispuesto
- 4) Se protocoliza digitalmente. Notifíquese.

Cecilia M. Wiesztort

Jueza